



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

15 ABR 2019

Expte. Ref.: 0002053/2019

VISTO:

Que la Profesora Mariela Gladys PUGA (Legajo UNC 46.332), solicita licencia sin goce de haberes en los términos del artículo 13 II.b. del Decreto 3413/79, desde el 19 al 22 de febrero de 2019 en su cargo de Profesora Adjunta DSE de la cátedra de Derecho y Constitución de la Instituciones de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Área de Recursos Humanos eleva informe de Situación de Revista de la docente PUGA e informa que la licencia solicitada a fs. 1 se encuadra en el artículo 49 ap. II inc. b) – Licencias Extraordinarias – del CCT del sector docente, aprobado por Res. HCS N.º 1222/2014.

Que a fs. 2vta. la Dirección de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social toma conocimiento e informa que ha arbitrado los medios necesarios para suplantar a la docente en el período de ausencia.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario y demás reglamentación vigente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49 ap. II inc.b CCT – Res. HCS 1222/2014) a la **Dra. Mariela Gladys PUGA (Legajo 46.332)** en su cargo de Profesora Adjunta DSE (Cód. 110) de la asignatura “*Derecho y Constitución de la Instituciones*” de la Licenciatura en Trabajo Social, **desde el 19 al 22 de febrero de 2019 inclusive.**

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

143